



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **100** -2022-GR. APURIMAC/GR.

Abancay, 30 MAR. 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 115-2022- GR APURIMAC/GR. de fecha 22 de marzo del 2022, instrumento con el cual el Gobernador Regional de Apurímac, dispone proyectar Resolución Ejecutiva Regional, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2022-GR. APURIMAC/GR. de fecha 02 de marzo del 2022; que designa al Ing. Civil Jaime PANTIGOSO CHOQUE, como Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; toda vez que, el designado no ha cumplido con apersonarse a recepcionar el mencionado instrumento, pese haber sido válidamente notificado; estando con los demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar LANTARÓN NUÑEZ, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, período gestión regional 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, establecen que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2022-GR. APURIMAC/GR. de fecha 02 de marzo del 2022, se dio por concluido la designación del Ing. Civil Pavel PERALTA AZCUE, en el cargo y funciones de Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, se designó en el mencionado cargo y funciones al Ing. Civil Jaime PANTIGOSO CHOQUE, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, el Ing. Civil Jaime PANTIGOSO CHOQUE, no ha cumplido con apersonarse a recepcionar la resolución de su designación, pese haber sido válidamente notificado; estando a que no asumió cargo funcional alguno, debe dejarse sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2022-GR. APURIMAC/GR. de fecha 02 de marzo del 2022;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018, y la Ley N° 30305;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



100

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2022-GR. APURIMAC/GR. de fecha 02 de marzo del 2022. Al no haber causado efecto jurídico.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;




BALTAZAR SANTARON NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GR.
CCCH/SG

